



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 04 de Octubre de 2024

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) de Guadalajara y, a la vista de lo acordado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024, se efectúa convocatoria de elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno del COSITAL de Guadalajara, con arreglo al siguiente calendario electoral:

1. Dentro de los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia, y en horario de oficina, podrán presentarse en la sede colegial las candidaturas para la elección. El censo electoral estará a disposición de las personas interesadas en la sede del Colegio durante dicho plazo.
2. Las candidaturas estarán conformadas por los miembros de las subescalas, según lo dispuesto en el artículo 14.3 de los Estatutos, y avaladas o propuestas por los miembros de las subescalas que determina el artículo 24 de los Estatutos.
3. El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, la Junta de Gobierno examinará y comprobará las presentadas, y proclamará las candidaturas que reúnan los requisitos indicados en los Estatutos.
4. La votación se celebrará el día que determine la Junta de Gobierno, entre un máximo de 40 y un mínimo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en la sede del Colegio o en lugar habilitado, con una duración mínima de tres horas.



5. La Mesa Electoral estará formada por un representante de cada subescala o categoría y actuará según lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos. El voto por correo se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26, apartado 9.
6. En el supuesto de presentación de una sola candidatura, a los candidatos se les proclamará elegidos sin necesidad de proceder a la votación y escrutinio.
7. La toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno tendrá lugar en los 15 días siguientes a la proclamación de los elegidos, y se formalizará ante la Junta de Gobierno saliente.

En Guadalajara, a 1 de octubre de 2024. El Presidente. José Luis Ruiz Ochayta.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 191d00b3d6051eeb8e0133716a09066f9e131378